



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, doce (12) de junio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	EDWIN ONASIS TAPIAS BURITICÁ y OTROS
DEMANDADOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, SERVICON S.A. E.S.P.
RADICADO	05001-23-33-000- 2012-00228 -00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD PARTE DEMANDANTE.

Considerando que mediante escrito presentado el 07 de mayo de 2013, el señor Edwin Onacis Tapias Buriticá, manifestó que se gestione abogado de defensor para que a los internos demandantes en el proceso del pabellón #02 en la acción popular de la referencia, por considerar que por su condición no tiene quien los represente en el caso, así mismo indicó que el Director de la Cárcel de Puerto Triunfo no publicó en los 7 patios del Centro Penitenciario, lo referente al comunicado del 20 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta que en la ley 472 de 1998 norma especial para el caso que nos ocupa no regula la figura de defensor de oficio, toda vez que es una figura jurídica de la jurisdicción penal¹, se deniega la solicitud presentada.

En mérito de lo expuesto el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de designar un defensor de oficio impetrada por el señor Edwin Onacis Tapias Buriticá.

¹ Artículo 118 del Código de Procedimiento Penal y siguientes “ART. 118, la defensa estará a cargo del abogado principal que libremente, designe el imputado o, en su defecto, por el que le sea asignado por el sistema nacional de defensoría pública”.

SEGUNDO: Se ordena al Director de la Cancel de Puerto Triunfo, comunicar a los internos del Centro Penitenciario y Carcelario todos los autos proferidos por el despacho en el proceso de la acción popular 2012-228 mediante un aviso fijado en un lugar visible para los internos en los siete patios, no sin antes advertir que esta disposición se ha ordenado en los diferentes autos del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA